



RESOLUCIÓN de 23 de febrero de 2018, de la Dirección Gerencia, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personas con discapacidad intelectual a la condición de personal estatutario fijo en la Categoría Celador/a en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud y se procede a su acumulación al convocado mediante Resolución de 18 de septiembre de 2017, de la citada Dirección. (2018060471)

Mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura de 6 de febrero de 2018 (DOE n.º 29, de 9 de febrero), se aprueba la Oferta Pública extraordinaria y adicional del Servicio Extremeño de Salud para el año 2018, en el que se contienen previsiones específicas en relación a la tasa adicional para la estabilización del empleo temporal en las plazas de personal estatutario de los servicios de salud del Sistema Nacional de Salud, de conformidad con el apartado Uno.6 del artículo 19 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 y los acuerdos alcanzados en el seno de la Comisión Nacional de Recursos Humanos del Sistema Nacional de Salud, disponiendo su apartado tercero la posibilidad de que los procesos selectivos para la estabilización del empleo temporal en plazas de personal estatutario del Servicio Extremeño de Salud derivados del presente acuerdo puedan acumularse a procesos selectivos que se encuentren en curso derivados de las Ofertas de Empleo Público de la Junta de Extremadura para los años 2015, 2016 y 2017.

Mediante Resolución de 18 de septiembre de 2017 (DOE núm. 187, de 28 de septiembre), de la Dirección Gerencia, se convocó proceso selectivo para el acceso de personas con discapacidad intelectual a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Celador/a, correspondiente a las Ofertas de Empleo Público de la Junta de Extremadura para los años 2015, 2016 y 2017, aprobadas respectivamente por Decreto 54/2015, de 7 de abril (DOE n.º 67, de 9 de abril), Decreto 49/2016, de 26 de abril (DOE n.º 81, de 27 de abril) y Acuerdo del Consejo de Gobierno de 5 de septiembre de 2017 (DOE n.º 78, de 15 de septiembre).

El artículo 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, destaca entre los principios generales que deberán respetar todas las Administraciones Públicas en su actuación, los principios de racionalización, agilidad de los procedimientos administrativos, eficacia, economía y eficiencia en la gestión pública. Por su parte, el artículo 57 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, permite la acumulación de procedimientos administrativos.

Consiguientemente, en aplicación a la normativa aludida, procede con la presente resolución acumular 9 plazas de la categoría de Celador/a para su cobertura por personas con discapacidad intelectual, en aplicación de la tasa adicional para la estabilización de empleo temporal anteriormente aludida, correspondientes a la Oferta de Empleo Público extraordinaria y adicional del Servicio Extremeño de Salud para el año de 2018, a las 23 plazas correspondientes a las Ofertas de Empleo Público de la Junta de Extremadura para los años 2015, 2016 y 2017, ya convocadas por Resolución de 18 de septiembre de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud.



A la vista de lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (BOE n.º 261, de 31 de octubre), por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 55/2003, de 16 de diciembre (BOE núm. 301, de 17 de diciembre), del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, el Decreto 12/2007, de 23 de enero (DOE n.º 12, de 30 de enero), por el que se regula el sistema de selección de personal estatutario y de provisión de plazas básicas y singularizadas del Servicio Extremeño de Salud y por las demás normas que resulten de aplicación, esta Dirección Gerencia, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 4, letra m) del Decreto 221/2008, de 24 de octubre (DOE n.º 210, de 30 de octubre), por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño de Salud, con el fin de atender las necesidades de personal de este Servicio de Salud, ha resuelto convocar proceso selectivo, previa negociación en la Mesa Sectorial de Sanidad, con sujeción a las siguientes,

BASES

Primero. Normas generales.

- 1.1. Se convoca concurso oposición para cubrir 9 plazas, por el sistema de concurso-oposición en la categoría de Celador/a en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, para su cobertura por personas con discapacidad intelectual, siempre que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, de acuerdo con el Decreto 111/2017, de 18 de julio (DOE n.º 147, de 1 de agosto), por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público de la Comunidad Autónoma de Extremadura y medidas favorecedoras de la integración de los empleados público con discapacidad, en aplicación de la tasa adicional para la estabilización de empleo temporal del artículo 19.Uno.6 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017.

De conformidad con los principios legales de racionalización, agilidad, eficacia, economía y eficiencia en la gestión pública, el presente proceso selectivo se acumula al convocado por Resolución de 18 de septiembre de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud, para cubrir 23 plazas de la mencionada categoría de Celador/a para su cobertura por personas con discapacidad intelectual, con lo que el número total de plazas será de 32.

- 1.2. Las plazas que queden sin cubrir de esta convocatoria independiente de discapacidad intelectual no se acumularán a las ofertadas en el turno libre y en el turno de discapacidad de la convocatoria general, acumulándose al cupo de reserva de la oferta pública siguiente.
- 1.3. Los aspirantes que concurren por esta convocatoria no podrán participar por ninguno de los turnos de la convocatoria general en la misma categoría.
- 1.4. La presente convocatoria se rige en todo aquello que no resulte afectado por lo dispuesto en la presente resolución, por las BASES que se establecen en la Resolución de 18 de



septiembre de 2017, de la Dirección Gerencia, por la que se convocó proceso selectivo para el acceso de personas con discapacidad intelectual a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Celador/a. Por consiguiente, se tramitará para la adjudicación de todas las plazas, un único concurso oposición.

- 1.5. Las disposiciones contenidas en las BASES 2.1 y 6.3 de la ya citada Resolución de 18 de septiembre de 2017, habrán de entenderse referidas al último día de presentación de instancias habilitado por esta resolución, con la salvedad de la excepción contemplada en dicha base 2.1.

Segundo. Solicitudes.

- 2.1. No será necesario que presenten nueva solicitud en este proceso selectivo aquellos aspirantes que, en la forma y en el plazo establecidos por la citada Resolución de 18 de septiembre de 2017, hubieran presentado correctamente su instancia para concurrir a las mismas, ni quienes fueran a ser excluidos por una o varias causas susceptibles de subsanación dentro del plazo que se habilitará a tal fin con la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos.

A estos efectos, la lista provisional de aspirantes que, en principio, resultarían admitidos y excluidos en el proceso podrá ser consultada, con carácter meramente informativo, a través de Internet en la dirección <https://convocatoriasses.gobex.es>. Quienes, a la vista de dicha relación provisional de aspirantes, pudieran ser excluidos definitivamente del proceso selectivo por no haber generado la instancia en modelo oficial, así como por no haber presentado la solicitud dentro del plazo que a tal efecto fue otorgado o no haber justificado la falta de abono de los derechos de examen, según las BASES 3.6 y 4.1 de la mencionada Resolución de 18 de septiembre de 2017, habrán de presentar la correspondiente solicitud en el plazo que ahora se habilita en el apartado siguiente de esta resolución.

- 2.2. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura. La solicitud se dirigirá al titular de la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, Avenida de las Américas 2, 06800 Mérida.
- 2.3. Los aspirantes que deseen tomar parte en el proceso selectivo, cumplimentarán su solicitud obligatoriamente en la siguiente dirección de Internet <https://convocatoriasses.gobex.es>, especificando el turno de discapacidad, y siguiendo las instrucciones que para su cumplimentación figuran en el Anexo I.
- 2.4. Los aspirantes, una vez cumplimentada la solicitud vía Internet, deberán imprimirla y presentarla conforme al apartado 5 de esta base. Los aspirantes deberán presentar su solicitud registrada en soporte papel. La simple cumplimentación de la solicitud vía Internet no exime de su presentación en un registro oficial, ni de hacerlo en el plazo indicado en el apartado 2 de esta base. Tampoco exime al aspirante del requisito de proceder a su firma.



Junto con la solicitud, los aspirantes que sean familiares de nacionales de la Unión Europea deberán presentar el Anexo II, debidamente cumplimentado.

- 2.5. La presentación de solicitudes podrá hacerse en cualquiera de las Oficinas de Registro integradas en el Sistema de Registro Único de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de sus organismos públicos vinculados o dependientes, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el empleado de Correos antes de ser certificadas.
- 2.6. Los aspirantes quedan exentos del pago de la tasa por derechos de examen, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tener un grado reconocido de discapacidad intelectual igual o superior al 33 por ciento, salvo que hubiera autorizado la comprobación de este requisito de conformidad lo previsto en la base 2.1.a) de la citada Resolución de 18 de septiembre de 2017.

Tercero. Norma final.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. Con carácter potestativo podrá interponerse recurso de reposición previo ante el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, de conformidad el artículo 57 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no procede recurso alguno frente a la acumulación.

Mérida, 23 de febrero de 2018.

El Director Gerente
del Servicio Extremeño de Salud,
CECILIANO FRANCO RUBIO



ANEXO I

INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

En ningún caso, la cumplimentación de la solicitud a través de Internet supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud conforme indica el paso 8.

1. Acceda a la página de Internet:

<https://convocatoriasses.gobex.es>

Se recomienda, aunque no es imprescindible, registrarse como usuario, si no se ha hecho ya, e iniciar sesión.

Si desea registrarse como usuario deberá hacer clic en el enlace "Iniciar Sesión" que se encuentra a la derecha del menú principal. A continuación, haga clic en la opción "¿Quieres registrarte?" que dará paso al alta de sus datos personales, así como usuario y contraseña. Una vez completados todos los datos personales y elegido el usuario y contraseña no olvide hacer clic en el botón "Guardar" situado al final de la página para que pueda quedar registrado.

Una vez registrado podrá iniciar sesión mediante su usuario y contraseña haciendo clic en el enlace "Iniciar Sesión".

2. Existen dos opciones para acceder al formulario de solicitud:

a) Si no se ha registrado como usuario o no ha iniciado sesión:

En el menú principal seleccione la opción "Concurso-Oposición". Se desplegará un submenú. En dicho submenú seleccione la opción "Generar solicitud".

b) Si se ha registrado como usuario y ha iniciado sesión:

Haga clic en el botón "Concurso-Oposición" que existe en la página Expediente Personal. A continuación haga clic en el botón "Generar solicitud".

3. Cumplimente el formulario conforme a las normas particulares de la Convocatoria.

Si ha iniciado sesión sus datos personales se rellenarán automáticamente, en caso contrario deberá cumplimentarlos en el momento.

4. Una vez que haya rellenado todos los campos haga clic en el botón "Generar documento PDF" que aparece al final del formulario. Si existe algún error en los datos le aparecerá un mensaje indicándolo y deberá corregir el error. Si no existe ningún error se abrirá un cuadro de diálogo para guardar el documento. Guárdelo donde desee.

5. Diríjase al lugar donde haya guardado el documento, ábralo e imprímalo. Si la impresión se ha realizado correctamente debe aparecer en el impreso un número de control y un código de barras.



Tenga en cuenta que para poder abrir o imprimir el documento deberá tener instalado en su equipo algún programa lector de documentos PDF.

La solicitud se compone de tres hojas: la primera es para la Administración, la segunda es para el interesado y la tercera es para la entidad bancaria colaboradora. La tercera hoja no se imprime si está exento del pago de las tasas de conformidad con las BASES de la convocatoria.

6. Firme la solicitud.
7. Presente la solicitud, junto con la documentación complementaria, en su caso, en cualquiera de las Oficinas de Registro integradas en el Sistema de Registro Único de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de sus organismos públicos vinculados o dependientes, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el empleado de Correos antes de ser certificadas.
8. Advertimos que los datos de carácter personal contenidos en el formulario de la solicitud podrán ser incluidos en ficheros y resoluciones para su tratamiento por esta administración. Asimismo, se informa de la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, Protección de Datos de Carácter Personal (BOE nº 298, 14/12/99).
9. Información y dudas en los teléfonos 924382928, 924382907, 924382533 y 924382500.
10. Condiciones particulares de las convocatorias de acumulación:
 - a) El sistema no permitirá generar la solicitud a los aspirantes que ya se encuentren admitidos o se encuentren excluidos por causas susceptibles de subsanación, salvo si se desea cambiar de turno de acceso.
 - b) No tendrán que abonar las tasas los aspirantes que ya se encuentren admitidos o se encuentren excluidos por causas susceptibles de subsanación, salvo que hubieran sido excluidos por pago incompleto de las tasas.
11. Si se consigna exención de tasas por desempleo, la tasa aparecerá bonificada en un 50 % en la solicitud.

**ANEXO II**

D./D^a _____, con domicilio en

Y nacionalidad _____, declaro bajo juramento o prometo, a efectos de ser nombrado Personal Estatutario fijo, como _____

- Que soy cónyuge de un español o nacional de país miembro de la Unión Europea, y que no estoy separado de derecho.

- O que soy descendiente de un español o nacional de países miembros de la Unión Europea, o descendiente del cónyuge, menor de veintiún años, o mayor de dicha edad que vivo a sus expensas.

En _____, a ____ de _____, de _____

(firma)

